

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00310** de **ADOLFO LEON DONADO MUÑOZ** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, informando que, vencido el término concedido en auto anterior, no fue allegado pronunciamiento de la ejecutada Colpensiones y que obra solicitud del apoderado del actor. Sírvasse Proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe secretarial que antecede, tal como lo manifestó el actor (fl. 146), la ejecutada Colpensiones no allegó pronunciamiento frente al requerimiento efectuado en auto del seis (06) de julio de 2023 (fls. 144-145), por lo tanto, se ordena que por **Secretaría** se oficie a esta accionada con la finalidad de que acredite el cumplimiento del numeral 2° del ordinal quinto del auto dictado en audiencia del 3 de septiembre de 2021 (fls. 84-85).

Líbrense oficios y notifíquese directamente a esta accionada, requiérase para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la recepción de la comunicación, informe a este Despacho si dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia del tres (03) de septiembre de 2021 (fls. 84-85), correspondiente al pago de:

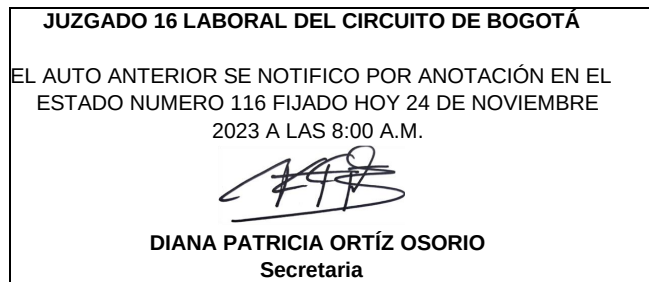
“Quinto: 2. (...) La diferencia generada de los valores de la reserva actuarial cobrada, la cual debe ser transferida a PORVENIR S.A., con destino a la cuenta del actor, por un valor de Cincuenta y Tres

Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Veintinueve Pesos con Sesenta y Siete Centavos (\$53.841.529.67)".

Anéxese el presente auto y el acta de audiencia obrante a folios. 84 y 85 del expediente. Una vez se allegue la respuesta ingresen al Despacho las diligencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e12e5bbfd9e34ba0dc4f94ccf859d615d7a710c66002dc03a771726f2269ca**

Documento generado en 23/11/2023 05:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>